

**Comunidad
de Madrid**Dirección General de
Recursos HumanosCONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se adjudican provisionalmente destinos del concurso de traslados del Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de 21 de octubre de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en la base octava de la Resolución de 21 de octubre de 2024 de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito estatal de los Cuerpos de Maestros, Catedráticos, Profesores de Enseñanza Secundaria, Técnicos de Formación Profesional (a extinguir), Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas, y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para la provisión de plazas en la Comunidad de Madrid, esta Dirección General de Recursos Humanos, ha resuelto:

Primero.- Publicar la resolución de adjudicación provisional de los destinos de la convocatoria anunciada en la Resolución 21 de octubre de 2024 citada, contenida en los listados que a continuación se relacionan:

- Listado alfabético general de participantes en el concurso de traslados del cuerpo de Maestros, indicando las puntuaciones obtenidas, y en su caso, el destino concedido o denegado.
- Listado de participantes por especialidades a los que se les ha concedido destino, ordenados por puntuación.
- Listado de participantes excluidos del derecho preferente a centro y del derecho preferente a localidad.

Segundo.- Declarar excluidos de la participación en la citada convocatoria a los maestros que figuran en el correspondiente listado, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

Tercero.- Se publicará igualmente, en su caso, listado de los participantes que no han autorizado la consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales, ni aportado el certificado correspondiente, o para los que, habiéndolo autorizado y realizada la consulta, se obtienen datos erróneos, o que carecen de la certificación negativa de su país de origen para participantes cuya nacionalidad sea distinta de la española. Estos participantes deberán aportar la correspondiente certificación en el plazo establecido en el apartado quinto.

Cuarto.- Ordenar la exposición, a partir del día **11 de marzo de 2025**, de los listados indicados en los apartados anteriores en el portal de la Comunidad de Madrid en:

<https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/concurso-traslados-maestros-24-25>.

Igualmente se podrán consultar, con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos, a través del portal “personal +educación”





**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de
Recursos Humanos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

(comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), mediante la siguiente secuencia: “Funcionarios Docentes”, “Concursos y cese voluntario”, “Concurso de traslados de Maestros”.

Estos listados se ajustan a la legislación de protección de datos, no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Quinto.- Los interesados podrán presentar alegaciones sobre puntuaciones y destinos adjudicados en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la exposición de los listados.

Si la causa de exclusión en el concurso estuviera motivada por haberse presentado la solicitud fuera del plazo establecido, el interesado, junto con el escrito de alegaciones, deberá adjuntar en su caso la documentación acreditativa de la presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Durante este mismo plazo, los concursantes que lo deseen, hayan obtenido o no destino en la resolución citada en el apartado primero, podrán desistir de su participación voluntaria en la convocatoria. La admisión del desistimiento produce la baja automática en la convocatoria y, en el supuesto de haber obtenido destino en esta resolución, éste será anulado y adjudicado, en la resolución definitiva, al concursante que corresponda.

Las alegaciones, junto con el documento guía de alegaciones, y las solicitudes de renuncia se cumplimentarán y se presentarán exclusivamente mediante la aplicación informática accesible en el portal de la Comunidad de Madrid, siguiendo la ruta descrita en el apartado anterior.

No se podrá desistir de un destino concreto ni de un destino obtenido con carácter forzoso.

Los destinos alcanzados en la resolución definitiva tienen carácter irrenunciable y, por ello, no se admitirá desistimiento alguno que no se haya presentado en el plazo anteriormente mencionado.

Madrid, 6 de marzo de 2025

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Miguel José Zurita Becerril



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0964001764302049006424